

Microsoft Complete para Accesorios

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Compañía: AmTrust International Underwriters DAC, Producto: Seguro de Avería y Daños Accidentales

registrada en Irlanda (número de registro de sociedad 169384) y regulada por el Central Bank of Ireland [Banco Central de Irlanda]. Su domicilio social es 6-8 College

Green, Dublin 2, D02 VP48, Irlanda

El presente documento resume las características principales de su póliza de seguros. No está adaptado a las necesidades individuales, por lo que es posible que no proporcione toda la información pertinente con respecto a los requisitos de su cobertura. En otros documentos por separado se adjunta toda la información contractual y precontractual completa relativa al producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

La presente póliza ofrece cobertura para sustituir su producto Microsoft elegible frente a daños accidentales y avería hasta un máximo de una (1) sustitución.



¿Qué se asegura?

Los siguientes supuestos están asegurados en virtud de Microsoft Complete para Accesorios. Los detalles de la cobertura aplicable pueden consultarse en su Comprobante de compra y en el resto de documentación pre contractual y contractual de la póliza.

✓ Cubierta Tipo/Teclado Surface

Se proporciona cobertura de daños accidentales o avería para los siguientes artículos: Cubierta Tipo Surface más pen asociado a la Cubierta Tipo, si procede.

✓ Xbox Elite Controller

Se proporciona cobertura de daños accidentales o avería para el siguiente artículo: Xbox Elite Controller.

Se proporciona cobertura para la sustitución de su producto Microsoft elegible en caso de que se produzca un Daño Accidental o una Avería hasta un máximo de una (1) sustitución del producto.



¿Qué no está asegurado?

- Los productos diseñados para un Uso comercial;
- Las anomalías pre-existentes;
- El desgaste normal o el deterioro gradual del rendimiento del producto;
- Los daños estéticos, incluidos los roces, los arañazos y las abolladuras, a menos que provoquen una pérdida de funcionalidad;
- Cualquier reclamación de restauración de software o datos o de recuperación de datos de su producto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Para poder optar a la cobertura, el Producto debe:
 - haberse adquirido a Microsoft o a un Distribuidor autorizado (Minorista); y
 - estar diseñado exclusivamente para el uso habitual residencial/personal (no debe estar previsto para un uso comercial como el alquiler, el uso institucional, educativo o empresarial).





¿Dónde estoy cubierto?

✓ El país en el que suscribió esta póliza Microsoft Complete para Accesorios.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Las reclamaciones deben notificarse lo antes posibles tras producirse el incidente asociado a la reclamación y como máximo, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- ! Es su responsabilidad hacer una copia de seguridad de cualquier/todo el software y/o los datos de forma periódica, especialmente antes de iniciar cualquier servicio cubierto por la Póliza. Los servicios de restauración o transferencia de datos y/o software no están cubiertos.
- ! Debe responder a las preguntas facilitadas por el Asegurador en el cuestionario de declaración el riesgo de manera sincera y del mejor modo posible.
- ! En caso de reserva o inexactitud, el Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la misma.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se realiza íntegramente al comprar el producto Microsoft Complete para Accesorios. Si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura de una Avería se inicia una vez expire la garantía de mano de obra y/o piezas originales del fabricante y se prolonga durante Su período de vigencia según figura en las **Condiciones Particulares** de su Póliza, **durante un período de veinticuatro (24) meses**.

La cobertura de daños de Su producto que se derive de un Daño accidental se inicia según figura en los Detalles de su Póliza y se prolonga durante el Período de vigencia que figura en Condiciones Particulares .



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puede cancelar la presente póliza en cualquier momento informándonos de la solicitud de cancelación utilizando los datos que figuran a continuación:

- Diríjase por escrito a: Insurance Policy Cancellations, Microsoft, Ireland Operations Limited, The Atrium Building, Block B, Carmanhall Road, Sandyford Business Estate, Dublin 18, Irlanda
- Correo electrónico: msespbus@microsoft.com
- Teléfono: Los números de teléfono pueden consultarse en http://support.microsoft.com

PERÍODO DE DESISTIMIENTO

Si su solicitud de cancelación se realiza en los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de contratación de la póliza, se le reembolsará el cien por cien (100%) del precio de la póliza, siempre que no se hayan realizado reclamaciones durante dicho período.

DESPUÉS DEL PERÍODO DE DESISTIMIENTO

Si su solicitud de cancelación se realiza después de transcurridos cuarenta y cinco (45) días de la fecha de contratación de la póliza, recibirá un reembolso prorrateado del precio de compra de la póliza, siempre que no se hayan realizado reclamaciones.



"MICROSOFT COMPLETE PARA ACCESORIOS"

Términos y condiciones Especiales y Generales de la Póliza

Gracias por su reciente compra de «Microsoft Complete para Accesorios». Para optimizar Sus beneficios, visite https://support.microsoft.com y registre Su **Póliza**. Guarde estos términos y condiciones junto con el **Comprobante de Compra** en un lugar seguro, ya que ambos serán necesarios para presentar una reclamación. La información que figura en la presente **Póliza** pretende servir como guía de referencia para ayudarle a Usted a determinar y comprender QUÉ ESTÁ CUBIERTO de acuerdo con Su **Póliza**. Si tiene cualquier pregunta relativa a la información que figura en la presente **Póliza** o a Su cobertura en general, póngase en contacto con el Administrador en https://support.microsoft.com.

Este producto responde a las exigencias y necesidades de aquellas personas que desean garantizar que sus accesorios estén protegidos frente a averías y daños accidentales de conformidad con los términos y condiciones de la póliza.

DEFINICIONES

En estos términos y condiciones, las siquientes palabras en negrita tienen el siquiente significado -

- "Nosotros", "Nos", "Nuestro/a/s": el Asegurador, el Fabricante, administrador o administrador de reclamaciones.
- "Fabricante", "Microsoft": el fabricante del equipo original, Microsoft Ireland Operations Limited, The Atrium Building, Bloque B, Carmanhall Road, Sandyford Business Estate, Dublin 18, Irlanda. Sitio web www.microsoft.com.
- "Minorista": el vendedor que Microsoft y Nosotros hemos autorizado para que le venda la presente Póliza a Usted.
- "Asegurador": AmTrust International Underwriters DAC, registrada en Irlanda (número de registro de sociedad 169384) y regulada por el Central Bank of Ireland [Banco Central de Irlanda]. Su domicilio social es 6-8 College Green, Dublin 2, D02 VP48, Irlanda.
- "Usted", "Su": el comprador/propietario del (los) Producto(s) cubiertos por esta Póliza.
- "Producto(s)": el dispositivo o dispositivos eligible(s) de Microsoft adquirido(s) por Usted que está(n) Cubierto(s) por esta Póliza y que figura(n) en la Sección "Qué está Cubierto".
- "Límite de Indemnización": la responsabilidad máxima del Asegurador por cualquier reclamación individual y en conjunto durante la Vigencia de la Póliza, según lo indicado en la Sección «Límite de Indemnización».
- "Pérdida Indirecta": la pérdida o coste incurrido por Usted como resultado de un evento asegurado, pero que en sí mismo no está cubierto específicamente por esta Póliza, incluyendo la pérdida de ingresos o beneficios, la pérdida de uso o de datos u otros costes adicionales.
- "Precio Original de Compra": la cantidad pagada por Usted por el (los) Producto(s) cubierto(s), salvo los impuestos y/o tasas aplicables, como se indica en Su Comprobante de Compra.
- "Comprobante de Compra": el recibo de compra original que se le proporciona en el punto de venta y que confirma la fecha en la que se adquirió la presente Póliza, el Producto adquirido y el Período de Vigencia.
- "Periodo de Vigencia" o "Periodo de Seguro": el período de tiempo de duración del seguro durante el que las disposiciones de esta Póliza

- son válidas, tal como está indicado en los **Condiciones Particulares de su Póliza** y/o en el **Comprobante de Compra.**
- "Avería": el fallo mecánico y/o eléctrico del Producto cubierto original
 que tenga como consecuencia que ya no pueda realizar la función para
 la que estaba concebido, que pueda estar causado por defectos de
 materiales o mano de obra y que NO se deba al uso/ desgaste
 habitual y se produzca durante el uso normal del Producto.
- "Franquicia": el importe que Usted tiene que pagar, que no están cubiertos por la póliza, bajo cada reclamación, por los servicios cubiertos en virtud de esta Póliza (si los hubiera), tal como se indica en las "Opciones del Plan de Cobertura".
- "Daños accidentales", "DA", "Protección contra daños accidentales", "PDA": daños físicos del Producto después de un accidente imprevisto y repentino que afecte a la funcionalidad de Su Producto y que no esté excluido específicamente en esta Póliza. La Cobertura DA no está disponible en todos los tipos de Producto ni opciones de Póliza.
- "Sustituir" o "Sustitución/Sustituciones": un artículo que le suministremos a Usted a través de Nuestro acuerdo. Nos reservamos el derecho a Sustituir el Producto defectuoso si el coste de la reparación es muy elevado o superase claramente el valor del Producto en el momento del siniestro, por un modelo nuevo, reconstruido o reacondicionado con características y funcionalidad iguales o similares, y no garantizamos que la Sustitución sea el mismo modelo o tenga el mismo tamaño, dimensiones o color que el Producto anterior.
- "Condición preexistente": daños o defectos asociados al Producto que existían antes de la contratación de esta Póliza.
- "Condiciones Particulares de la Póliza": la primera página de Su cuenta Microsoft en línea, tal como está indicado en la sección "Qué está cubierto", que confirma Su cobertura en virtud de esta Póliza.
- "Póliza": El contrato entre Usted y el Asegurador, compuesto por estos términos y condiciones, el Comprobante de Compra y las Condiciones Particulares de Su Póliza.

PLAZO - FECHA DE COMIENZO DE LA COBERTURA

- 1. La cobertura de una **Avería** se inicia una vez finalice o expire la garantía de mano de obra y/o piezas originales del **Fabricante** y se prolonga durante **Su Período de Vigencia** según figura en las **Condiciones Particulares de Su Póliza, durante un período máximo de veinticuatro (24) meses.**
- 2. La cobertura de daños de Su Producto que se derive de un Daño accidental se inicia según figura en los Detalles de su Póliza y se prolonga durante el plazo establecido en el Período de vigencia que figura en las Condiciones Particulares de su Póliza..

ADMISIBILIDAD DE PRODUCTOS



Para ser elegible para la cobertura de esta Póliza, el Producto debe: a) ser un accesorio Microsoft elegible (descrito en la sección siguiente "Qué está cubierto"); b) haber sido adquirido en un Minorista; c) estar diseñado exclusivamente para el uso habitual residencial/personal (no debe estar previsto para un uso comercial como el alquiler, el uso institucional, educativo o empresarial).

QUÉ ESTÁ CUBIERTO

Durante el **Período de Vigencia** que se describe anteriormente, la presente Póliza contempla una Sustitución si el Producto sufre una Avería o Daños Accidentales ("Cobertura", "Cubierto/a/s", "Cubrir/Cubre"). Los accesorios de Microsoft elegibles son los siguientes:

Básicos Asegurados para la Cubierta Tipo de Microsoft Surface: La Cubierta Tipo de Microsoft Surface más el pen asociado a la Cubierta Tipo, si procede, están Asegurados en virtud de la presente Póliza, cuando dichos artículos hayan sido suministrados originalmente por Microsoft en una única compra de paquete "todo en uno". El Seguro también incluye el envío del Producto Cubierto.

Aviso sobre artículos expresamente excluidos: cualquier accesorio o artículos añadidos que no figuren en la disposición anterior relativa a "Básicos Asegurados" no estará cubierto por esta Póliza (independientemente de si los mismos fueron suministrados originalmente por Microsoft en una única compra de un paquete "todo en uno").

Básicos Asegurados para Xbox Elite Controller: Cobertura para un (1) Xbox Elite Controller.

CUALQUIER OTRO ACCESORIO O EXTENSIÓN QUE NO FIGURE EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR RELATIVA A "BÁSICOS ASEGURADOS" NO ESTARÁ CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA (INDEPENDIENTEMENTE DE SI LOS MISMOS FUERON SUMINISTRADOS ORIGINALMENTE POR MICROSOFT EN UNA ÚNICA COMPRA DE UN PAQUETE "TODO EN UNO").

AVISOS IMPORTANTES SOBRE LA COBERTURA DERIVADA DE LA PRESENTE PÓLIZA

- A. Si Nosotros le proporcionamos una Sustitución a Usted:
 - ▶ Nos reservamos el derecho a sustituir un Producto defectuoso por un elemento nuevo, reconstruido o reacondicionado con características y funcionalidad iguales o similares, que puede que no sea el mismo modelo o no tenga el mismo tamaño, dimensión o color que el Producto anterior.
 - ▶ Debido a los avances tecnológicos, es posible que una Sustitución tenga un precio de mercado o de venta inferior al Producto anterior, y en esta situación, la presente Póliza no le proporcionará a Usted ningún reembolso correspondiente a la diferencia de precio;
 - ► Todas las piezas del **Producto**, los componentes o las unidades integrales **Sustituidas** en virtud de las disposiciones de la presente **Póliza** serán de **Nuestra** propiedad en su totalidad.
 - ▶ En ningún caso se incluirán ni se proporcionarán accesorios y/o periféricos asociados a una Sustitución.
- B. La cobertura descrita en virtud de la presente **Póliza** no sustituirá ni proporcionará ningún beneficio que derive del período de garantía del fabricante. Durante dicho período, cualquier cosa que cubra la garantía del fabricante será responsabilidad exclusiva del fabricante **y no estará cubierta por la presente Póliza independientemente de la capacidad del fabricante de cumplir con sus obligaciones**.
- C. La cobertura que se deriva de la presente Póliza se limita a lo que se describe de manera específica en el presente documento, según corresponda a Su Póliza. Cualquier cosa que no se exprese de manera específica en el presente documento no estará cubierta (incluido, entre otros, cualquier servicio de formación prestado de forma separada por Microsoft o cualquier tercero designado por Microsoft).
- D. **Sus** responsabilidades: Es **Su** responsabilidad hacer una copia de seguridad de cualquier/todo el software y/o datos de forma periódica, especialmente antes de iniciar cualquier servicio cubierto por la presente **Póliza**. **Los servicios de restauración o transferencia de datos y/o software no están cubiertos.**

FRANQUICIA

No se requiere ningún pago de Franquicia para recibir Cobertura en virtud de la presente Póliza.

QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO - EXCLUSIONES

ESTA PÓLIZA NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN EN RELACIÓN CON O QUE RESULTE DE:

- (a) Condiciones previas existentes o conocidas por Usted.
- (b) Embalaje y/o transporte indebido por parte de Usted o Su representante que resulte en un daño en el Producto mientras se encuentre en tránsito, incluido el aseguramiento inapropiado del Producto durante el transporte;
- (c) Cualquier Pérdida indirecta, incluidos, entre otros: i) daños a la propiedad, pérdida de tiempo, de datos o de ingresos derivados de una Avería definida o Daños Accidentales, cualquier fallo mecánico/eléctrico no definido, servicios de formación prestados independientemente por Microsoft o sus filiales o cualquier otro tipo de daño sufrido por el Producto o asociado al mismo, incluidos, entre otros, cualesquiera equipos no cubiertos utilizados en asociación con el Producto; ii) retrasos en la prestación de servicios o incapacidad de prestar un servicio
- por cualquier motivo; iii) la no disponibilidad de cualquier pieza/componente; iv) cualquier gasto contraído por Usted asociado a las instalaciones personalizadas para ajustar el Producto como stands de terceros, estructuras y espacios personalizados y similares o v) una Sustitución que sea de un modelo, tamaño, dimensión o color diferentes al Producto anterior. No asumiremos ningún tipo de responsabilidad ni daños a la propiedad o lesiones o fallecimiento de ninguna parte o partes que se derive del funcionamiento, el mantenimiento o el uso del Producto o una Sustitución proporcionada en virtud de las disposiciones de la presente
-) Las modificaciones, ajustes, alteraciones, manipulaciones o reparaciones realizadas por alguien distinto al técnico de



- servicio autorizado por Nosotros.
- Los Productos que estén destinados a usos comerciales (por (e) "Uso comercial" se entiende alquiler, uso empresarial, educativo, institucional o de cualquier otro tipo de uso que no sea doméstico)
- Los daños causados por congelación, sobrecalentamiento, oxidación, corrosión, deformación o doblado.
- El desgaste normal o el deterioro gradual del rendimiento del Producto.
- El tratamiento intencionado del Producto de manera perjudicial, dañina, maliciosa, temeraria u ofensiva que provoque su daño
- El daño o desperfecto de Su Producto provocado por o atribuido (i) a la operación de un software de virus o cualquier otro software basado en un fallo de funcionamiento.
- La pérdida, robo o daño malicioso o desaparición.
- Eventos fortuitos, incluidos, entre otros: motín, radiación nuclear, guerra, acción hostil o contaminación radioactiva, condiciones ambientales, exposición a condiciones climáticas o peligros de la naturaleza, colapso, explosión o colisión de o con otro objeto, incendio, cualquier tipo de precipitación o humedad, rayos, suciedad/arena, humo, radiación nuclear, contaminación radioactiva, disturbios, guerra o acciones hostiles, acciones gubernamentales o fallos de Internet o de otro sistema de telecomunicaciones y en general, cualquier hecho o riesgo extraordinario que esté cubierto por el "Consorcio de Compensación de Seguros" de España.
- Falta de seguimiento del mantenimiento recomendado por el Fabricante, operación o almacenamiento del Producto en

- condiciones distintas de las especificaciones o instrucciones del Fabricante.
- El Producto(s) que esté sujeto a la retirada, garantía o (m) modificación del Fabricante para reparar las deficiencias de diseño o componentes, fabricación incorrecta, error del Fabricante independientemente de la capacidad del Fabricante de pagar dichas reparaciones.
- El Producto o Productos a los que se les hayan quitado o alterado los números de serie.
- Los daños cosméticos de Su Producto, sin importar la causa, incluyendo los arañazos, rascadas y abolladuras, a menos que dichos daños cosméticos provocaran una pérdida de funcionalidad.
- El mantenimiento, ajustes, modificaciones o revisiones normales (p) periódicas o preventivas.
- (q) El coste de las piezas que no estén cubiertas por la garantía original del Producto, o cualquier pieza no operativa/no eléctrica, incluyendo, entre otras, piezas de plástico u otras piezas como cables de accesorios, baterías (salvo disposición en contrario en la presente Póliza), conectores, cables, fusibles, teclados, moldes o cuerpos de plástico, interruptores y cableado.
- Cualquier reclamación en la que no se haya proporcionado el Comprobante de compra, excepto cuando Nosotros estemos de acuerdo en transferir el beneficio de la Póliza.
- Cualquier reclamación de restauración de software o datos o de recuperación de datos de Su Producto.

RECLAMACIONES

Importante: la presentación de una reclamación no significa automáticamente que Su Póliza cubra el Daño accidental o la avería de Su Producto. Para que se considere una reclamación, en primer lugar Usted debe ponerse en contacto con Nosotros para realizar un diagnóstico inicial del problema con Su Producto. Esta Póliza no proporciona ninguna cobertura si usted realiza reparaciones no autorizadas.

Tenga a mano su Comprobante de compra y llámenos al número que aparece en http://support.microsoft.com/qp/customer-service-phonenumbers o visite https://support.microsoft.com para obtener soporte en línea vía web. Nuestros representantes autorizados obtendrán rápidamente los detalles relacionados con el problema que está experimentando con el Producto, e intentarán primero solucionar la situación a través del teléfono y/o de forma remota. Si no logramos solucionar el problema a través del teléfono y/o de forma remota, se le facilitará un número de solicitud de reclamación de servicio e instrucciones adicionales sobre cómo obtener servicio para Su Producto.

No lleve ni devuelva Su Producto al Minorista ni lo envíe a nadie más, salvo que Nosotros le indiquemos que lo haga. Si Nosotros le indicamos que lleve el Producto a un servicio autorizado cercano a Usted o a un Minorista o si se le indica que envíe el Producto a otro lugar (como, por ejemplo, un almacén autorizado), asegúrese de incluir lo siguiente:

- (a) El Producto defectuoso;
- (b) Una copia de Su Comprobante de compra;
- (c) Una breve descripción por escrito del problema que está experimentando con el Producto; y
- (d) Una anotación destacada de Su número de solicitud de reclamación de servicio que Nosotros le dimos.

NOTA: Si le pedimos que envíe el Producto a otro lugar, le proporcionaremos instrucciones específicas sobre cómo enviar el Producto. En caso de reparaciones a través del correo, pagaremos el envío hacia y desde Su ubicación, si sigue todas las instrucciones. Se recomienda precaución a la hora de transportar y/o enviar el Producto, ya que Nosotros no nos hacemos cargo de los gastos de envío ni de los daños causados por un embalaje inadecuado realizado por Usted o por Su representante autorizado.

Únicamente están cubiertos los servicios elegibles realizados por un taller, Minorista o almacén que haya sido autorizado por Nosotros. Su Período de vigencia finaliza durante el plazo de una reclamación aprobada, la reclamación se gestionará conforme a los términos y condiciones de la presente Póliza.

MALA FE

El Asegurador estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del asegurado.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN



Usted tiene cubierta hasta un máximo de una (1) sustitución del Producto cubierto frente a Daños Accidentales o Avería.

Nota: una vez alcanzado este límite, las obligaciones del Asegurador se considerarán cumplidas y la Cobertura en virtud de la Póliza se entenderá finalizada, independientemente del plazo restante en el Período de Vigencia.

Ni Nosotros ni el Minorista seremos responsables de cualquier daño fortuito o indirecto, incluidos, entre otros: daños a la propiedad, pérdida de tiempo o de datos derivada de la Avería de cualquier Producto o equipo, de retrasos en el servicio o la incapacidad de prestar servicios, o que se derive de la no disponibilidad de componentes/piezas de sustitución. Ni Nosotros ni el Minorista nos responsabilizaremos de ninguna Condición previa de la que Usted tuviera conocimiento, incluido cualquier defecto inherente del Producto.

RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

La presente **Póliza** se renovará automáticamente tras el vencimiento de **Su Plazo de vigencia.** Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.

TRANSMISIBILIDAD

Usted puede transferir la presente **Póliza** a otra persona, y para ello debe informar a **Microsoft** mediante el envío de un correo electrónico a msespbus@microsoft.com o llamando al teléfono que aparece en http://support.microsoft.com/gp/customer-service-phone-numbers en los 15 días posteriores a dicha transferencia.

CANCELACIÓN

SU DERECHO A CANCELAR

Usted puede cancelar la presente **Póliza** en cualquier momento informándonos de la solicitud de cancelación utilizando los datos que figuran a continuación:

Puede escribirnos a: Insurance **Policy** Cancellations, Microsoft Ireland Operations Limited, The Atrium Building, Block B, Carmanhall Road, Sandyford Business Estate, Dublin 18, D18 P521 Irlanda, por teléfono en el número que aparece en http://support.microsoft.com, o enviar un correo electrónico a msespbus@microsoft.com.

PERÍODO DE DESISTIMIENTO

Si **Su** solicitud de cancelación se realiza en los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de contratación de la **Póliza**, se le reembolsará el cien por cien (100%) del precio de la **Póliza**, siempre que no se hayan realizado reclamaciones durante dicho período.

DESPUÉS DEL PERÍODO DE DESISTIMIENTO

Si **Su** solicitud de cancelación se realiza después de transcurridos cuarenta y cinco (45) días de la fecha de contratación de la **Póliza**, recibirá un reembolso prorrateado del precio de compra de la **Póliza**, siempre que no se hayan realizado reclamaciones.

NUESTRO DERECHO DE OPOSICIÓN A LA PRÓRROGA

Podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, efectuada con un plazo de, al menos, dos meses de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

El Asegurador podrá resolver esta Póliza por las siguientes razones:

- (a) el impago por Su parte de la prima de la Póliza, o
- (b) El asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro bajo el cuestionario de declaración del riesgo
- (c) El asegurador igualmente podrá rescindir el contrato comunicándolo por escrito al asegurado dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Siempre es nuestra intención prestarle un servicio de primera clase. Sin embargo, si no le agrada el servicio, sírvase notificarlo a uno de **Nuestros** representantes telefónicos al número de teléfono que encontrará en https://support.microsoft.com o a través del correo electrónico: msespbus@microsoft.com.

Contestaremos en un plazo de tres (3) días laborales a partir de la recepción de **Su** queja. Si no es posible darle una respuesta completa en este plazo (por ejemplo, porque es necesario realizar una investigación detallada), le daremos una respuesta provisional en la que se le informará de lo que estamos Microsoft – Spain – ES – Accessories Consumer – 04.11.19 Página 6 de 11



haciendo para ocuparnos de **Su** queja, cuándo puede esperar una respuesta completa y de quién. En la mayoría de casos, **Su** queja se resolverá en un plazo de veinte días laborales.

Si tardamos más de veinte días laborales, le informaremos de cuándo puede esperar una respuesta.

Si después de dos meses no ha recibido ninguna respuesta o no está satisfecho con la respuesta recibida, podrá reclamar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Servicio de Reclamaciones) con dirección en Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid (www.dgsfp.meh.es) si consideran que la entidad aseguradora ha realizado prácticas abusivas o ha lesionado los derechos derivados del contrato de seguros. Para interponer dicha reclamación, deberá acreditar haber formulado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente y que la resolución haya sido contraria a la petición del Reclamante o no se haya producido en el plazo de dos meses desde su presentación.

Asimismo, si transcurridos cuarenta días **Usted** no ha recibido una respuesta o no está satisfecho con la respuesta que ha recibido, es posible que tenga derecho a ponerse en contacto con el Defensor del Cliente de Servicios Financieros y Pensiones, que puede revisar las quejas de "denunciantes admisibles", que incluye a los particulares y a los comerciantes individuales, fideicomisos, clubes, organizaciones benéficas y pequeñas asociaciones sujetos a determinadas limitaciones relativas al volumen de negocio.

Puede consultarse información adicional en: https://www.fspo.ie/

Financial Services and Pensions Ombudsman, 3rd Floor, Lincoln House, Lincoln Place, Dublin 2, D02 VH29

Teléfono: +353 1 567 7000

Correo electrónico: info@fspo.ie

El procedimiento no supondrá un perjuicio para Su derecho a iniciar procedimientos legales, tal como se explica en la siguiente cláusula de AVISO.

INFORMACIÓN PREVIA

Toda la información indicada en la presente cláusula ha sido comunicada por el Asegurador al Tomador/Asegurado con anterioridad a la celebración del contrato, de conformidad a lo previsto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras::

- 1. Este seguro está suscrito y se celebra en régimen de libre prestación de servicios con la entidad Am Trust International Underwriters DAC, cuyo domicilio social está en 40 Westland Row, Dublin, Irlanda (número de registro 169384) con libertad para prestar servicios en España. AmTrust International Underwriters DAC está debidamente autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (www.dgsfp.meh.es) para operar en España con libertad para la prestación de servicios, con el número de registro L0558.
- 2. Sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Irlanda, y dentro de dicho Estado, la autoridad a quien corresponde dicho control es el Banco Central de Irlanda y la "Financial Conduct Authority" con domicilio en 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS, Reino Unido. AmTrust International Underwriters está registrada ante dicho regulador con el núm. C33525. Esta información puede comprobarse en el registro del Banco Central de Irlanda en el siguiente enlace www.centralbank.ie o bien, en el registro de la FCA en www.fca.org.uk.
- 3. Que la legislación aplicable al presente contrato de seguro será la española en vigor, en particular la Ley de 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre. No obstante lo anterior, la legislación española no será de aplicación en materia de liquidación de la entidad aseguradora.
- 4. Que la legislación española no será de aplicación en materia de liquidación de la entidad aseguradora dado quela liquidación del Asegurador está sujeta a las leyes del Reino Unido y que la autoridad competente en caso de liquidación en Irlanda es el "Plan de Compensación de Servicios Financieros" que también actúa como fondo de garantía (consulte la cláusula "Plan de Compensación de Servicios Financieros (FSCS)" para más información).
- 5. Que las disposiciones internas para las disputas y quejas son las que aparecen mencionadas en la cláusula "PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES" de la presente **Póliza**.
- 6. Que las disposiciones externas para las disputas y quejas son las siguientes:
- 6.1 En caso de disputa, Usted podrá reclamar, en virtud del Artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.
- 6.2 Asimismo, podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros. También podrá someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles
- 6.3 Usted podrá también reclamar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Servicio de Reclamaciones) con dirección en Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid (www.dgsfp.meh.es) si consideran que el Asegurador ha realizado prácticas abusivas o ha lesionado sus derechos derivados del contrato de seguros.

Microsoft – Spain – ES – Accessories Consumer – 04.11.19 Página 7 de 11



7. Usted podrá encontrar información relativa al informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador en nuestra página web o bien, a solicitud.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Estamos comprometidos con la protección y el respeto de Su privacidad conforme a la Legislación actual en materia de protección de datos ("la Legislación"), en particular, el Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para los fines de la Legislación, los Responsables de los Datos son Microsoft y el Asegurador. A continuación figura un resumen de las principales formas en que el Asegurador trata Sus datos personales. Si desea más información, visite el sitio web del Asegurador en www.amtrustinternationalunderwriters.ie. Si desea información sobre la forma en que Microsoft trata **Sus** datos personales, visite Microsoft.com/privacy.

CÓMO UTILIZA EL ASEGURADOR SUS DATOS PERSONALES Y CON QUIÉN LOS COMPARTE

El Asegurador tratará los datos personales, entendiéndose por estos cualquier información asociada a una persona física identificada o identificable, que posea sobre **Usted** de las siguientes formas:

- Para los fines de provisión de seguros, gestión de reclamaciones y cualquier otro fin asociado. En este sentido pueden incluirse las decisiones de suscripción tomadas a través de medios automatizados para la ejecución del contrato de seguros entre el Asegurador y Usted.
- Para ofrecer la renovación o con fines de investigación o estadísticos, siendo estos en interés legítimo del Asegurador: para que analice la actividad histórica, para que mejore los algoritmos de clasificación y para que contribuya a la previsión de un impacto empresarial futuro, para fomentar los intereses comerciales, mejorar la oferta de productos y desarrollar nuevos sistemas y procesos y para las obligaciones legales basadas en una jurisdicción fuera del territorio de la UE.
- Para proporcionarle información, productos o servicios que Usted Nos solicite o que consideremos que pueden ser de Su interés, cuando Usted haya prestado su consentimiento para que nos pongamos en contacto con usted con dichos fines.
- Para notificarle cambios en **Nuestro** servicio, para las obligaciones legales y reglamentarias del **Asegurador**.
- Para protegerle frente al fraude, blanqueo de capitales, financiación de terrorismo y para cumplir obligaciones legales o reglamentarias; esto es necesario para cumplir las obligaciones legales y reglamentarias del Asegurador basadas en una jurisdicción fuera del territorio de la UE.

DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

El Asegurador podrá divulgar Sus datos personales a terceros que participen en la prestación de servicios o el suministro de productos al Asegurador o a proveedores de servicios que realicen servicios en su nombre. Entre estos se incluyen Microsoft, empresas del grupo, socios afines, mediadores, agentes, terceros administradores, reaseguradoras, otros intermediarios de seguros, compañías de referencia de seguros, agencias de crédito, agencias de detección de fraude, peritos de siniestros, abogados/juristas, contables, autoridades de regulación y según disponga la ley.

El **Asegurador** también podrá divulgar **Sus** datos personales:

- a) En caso de que venda o compre cualquier negocio o activo, en cuyo caso podrá divulgar Sus datos personales al vendedor o comprador potencial de dicho negocio o activo.
- b) Si cualquier compañía de seguros o una parte sustancial de sus activos es adquirida por un tercero, en cuyo caso los datos registrados por ella sobre sus clientes serán uno de los activos transferidos.
- Para proteger los derechos, la propiedad o la seguridad del Asegurador, sus clientes, empleados u otros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

El Asegurador podrá transferir los datos personales de Usted a destinos fuera del Espacio Económico Europeo ("EEE"). Cuando el Asegurador transfiera los datos personales de **Usted** fuera del EEE, el **Asegurador** se asegurará de que se traten de forma segura, y de conformidad con este aviso de privacidad y la Legislación. El **Asegurador** solo transfiere datos a los países que se considera que cuentan con la protección adecuada por parte de la Comisión Europea, o cuando no haya decisión de adecuación, el Asegurador utiliza el documento "Cláusulas contractuales estándar" aprobado por la Comisión con dichas partes para proteger los datos.

SUS DERECHOS

Usted tiene derecho a:

- a) Oponerse al tratamiento de Sus datos personales con fines directos de marketing en cualquier momento;
- b) Oponerse al tratamiento de Sus datos personales cuando dicho tratamiento se base en los intereses legítimos del Asegurador;
- c) Acceder a los datos personales que se encuentran bajo el control del Asegurador e información sobre cómo y con qué criterio se tratan estos datos personales y obtener una copia de dichos datos e información;
- d) Solicitar la eliminación de Sus datos personales;
- e) Solicitar la actualización o corrección de cualquier dato inapropiado, incompleto o impreciso.
- Restringir el tratamiento de Sus datos.
- g) Solicitar al Asegurador que le proporcione Sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y de lectura electrónica o hacer que se "transfieran" directamente a otro responsable de datos, pero en cada caso únicamente cuando el tratamiento se base en Su consentimiento o en la ejecución de un contrato con **Usted** y el tratamiento se realice mediante medios automatizados;
- h) Poner una queja ante la autoridad local de protección de datos (https://www.aepd.es/);



Retirar Su consentimiento en cualquier momento cuando el tratamiento se base en Su consentimiento, sin que afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento antes de su retirada.

PLAZO DE CONSERVACIÓN

Sus datos no se retendrán más tiempo del necesario y se gestionarán de conformidad con la política de retención de datos del Asegurador. En la mayoría de casos, el período de retención se prolongará durante diez (10) años tras el vencimiento del contrato de seguros o la relación empresarial con Usted, a menos que el Asegurador esté obligado a retener los datos durante un período más largo debido a requisitos empresariales, legales o reglamentarios.

Si tiene cualquier pregunta relativa al uso que hace el Asegurador de Sus datos personales, póngase en contacto con La Oficina de Protección de Datos del Asegurador - visite el sitio web www.amtrustinternationalunderwriters.ie para la información completa.

DISPOSICIONES GENERALES

LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA

Esta Póliza está sujeta a la legislación española. El juez competente para atender cualquier demanda que surja de esta Póliza será el de Su lugar de residencia.

SUBCONTRATACIÓN

Nosotros podemos subcontratar o ceder el cumplimiento de algunas actividades de gestión y administración de las pólizas, pero no por ello estaremos eximidos de Nuestras obligaciones frente a Usted.

AVISOS

Nosotros contactaremos con Usted con la finalidad de gestionar Su Póliza, en cualquier número de teléfono o dirección física o electrónica que Usted Nos facilite. Todos los avisos o las solicitudes pertenecientes a la presente Póliza se realizarán por escrito y podrán ser enviados por cualquier medio aceptado por **Usted** para recibirlo.

SUBSANACIÓN DE DIVERGENCIAS

Si el contenido de la Póliza difiere de la propuesta de seguro o de las cláusulas acordadas, Usted tiene derecho a reclamar al Asegurador en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrega de la Póliza para que para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la Póliza.

ACEPTACIÓN EXPRESA. DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN RECIBIDA

Usted reconoce expresamente que ha recibido todos los términos y condiciones que comprenden esta Póliza y que los conoce y acepta.

Del mismo modo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, Usted declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de esta Póliza y, en particular, las cláusulas y exclusiones que están debidamente resaltadas y que podrían establecer límites en sus derechos. Y para que exista una declaración de Su conocimiento, aprobación expresa y completa aceptación de los mismos, Usted firma la póliza.

Finalmente, Usted reconoce expresamente haber recibido del Asegurador, tanto por escrito como antes de ejecutar esta Póliza, la información adecuada en relación a las leyes que se aplican a las pólizas de seguros, los diferentes procedimientos para la presentación de una reclamación, el Estado Miembro del domicilio del Asegurador y la autoridad supervisora pertinente del mismo, junto con el nombre corporativo del Asegurador, el domicilio social y estructura jurídica, todo lo cual está incluido en la cláusula de Información previa de esta póliza.

Firma del tomador/asegurado:

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS DE LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS ACAECIDOS EN ESPAÑA EN SEGUROS DE DAÑOS EN LOS BIENES Y EN LOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN VEHÍCULOS **TERRESTRES AUTOMÓVILES**

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada



entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- b) Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

- a) Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas; tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados); y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- b) Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- c) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos.

2. Riesgos excluidos

- a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b) Los ocasionados en bienes asegurados por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los debidos a vicio o defecto propio de la cosa asegurada, o a su manifiesta falta de mantenimiento.
- d) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- e) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. No obstante lo anterior, sí se entenderán incluidos todos los daños directos ocasionados en una instalación nuclear asegurada, cuando sean consecuencia de un acontecimiento extraordinario que afecte a la propia instalación.
- f) Los debidos a la mera acción del tiempo, y en el caso de bienes total o parcialmente sumergidos de forma permanente, los imputables a la mera acción del oleaje o corrientes ordinarios.
- g) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el apartado 1.a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que éstos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.
- h) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado 1.b) anterior.
- i) Los causados por mala fe del asegurado.
- j) Los derivados de siniestros por fenómenos naturales que causen daños a los bienes o pérdidas pecuniarias cuando la fecha de emisión de la póliza o de efecto, si fuera posterior, no preceda en siete días naturales a aquél en que ha ocurrido el siniestro, salvo que quede demostrada la imposibilidad de contratación anterior del seguro por inexistencia de interés asegurable. Este período de carencia no se aplicará en el caso de reemplazo o sustitución de la póliza, en la misma u otra entidad, sin solución de continuidad, salvo en la parte que fuera objeto de aumento o nueva cobertura. Tampoco se aplicará para la parte de los capitales asegurados que resulte de la revalorización automática prevista en la póliza. k) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de
- k) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- I) Los indirectos o pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintos de las pérdidas pecuniarias delimitadas como indemnizables en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios. En particular, no quedan comprendidos en esta cobertura los daños o pérdidas sufridas como consecuencia de corte o alteración en el suministro exterior de energía eléctrica, gases combustibles, fuel-oíl, gasoil, u otros fluidos, ni cualesquiera otros daños o pérdidas indirectas distintas de las citadas en el párrafo anterior, aunque estas alteraciones se deriven de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.
- m) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de «catástrofe o calamidad nacional».

3. Franquicia

La franquicia a cargo del asegurado será:



- a) En el caso de daños directos, en los seguros contra daños en las cosas la franquicia a cargo del asegurado será de un siete por ciento de la cuantía de los daños indemnizables producidos por el siniestro. No obstante, no se efectuará deducción alguna por franquicia a los daños que afecten a viviendas, a comunidades de propietarios de viviendas, ni a vehículos que estén asegurados por póliza de seguro de automóviles.
- b) En el caso de pérdidas pecuniarias diversas, la franquicia a cargo del asegurado será la misma prevista en la póliza, en tiempo o en cuantía, para daños que sean consecuencia de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios. De existir diversas franquicias para la cobertura de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios, se aplicarán las previstas para la cobertura principal.
- c) Cuando en una póliza se establezca una franquicia combinada para daños y pérdida de beneficios, por el Consorcio de Compensación de Seguros se liquidarán los daños materiales con deducción de la franquicia que corresponda por aplicación de lo previsto en el apartado a) anterior, y la pérdida de beneficios producida con deducción de la franquicia establecida en la póliza para la cobertura principal, minorada en la franquicia aplicada en la liquidación de los daños materiales.
- 4. Extensión de la cobertura
- 1. La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a los mismos bienes y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.
- 2. No obstante lo anterior:
- a) En las pólizas que cubran daños propios a los vehículos a motor la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará la totalidad del interés asegurable aunque la póliza ordinaria sólo lo haga parcialmente.
- b) Cuando los vehículos únicamente cuenten con una póliza de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el valor del vehículo en el estado en que se encuentre en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro según precios de compra de general aceptación en el mercado.

COMUNICACIÓN DE DAÑOS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

- 1. La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.
- 2. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse:
- Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (900 222 665 o 952 367 042).
- A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.consorseguros.es).
- 3. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.
- 4. Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

Microsoft, Surface y Xbox son marcas del grupo de compañías Microsoft